

SOPROLE INVERSIONES S.A.

(Sociedad Anónima Abierta)

DIVIDENDO ADICIONAL

Se comunica a los señores accionistas que la Junta Ordinaria de Accionistas de Soprole Inversiones S.A. (la “Sociedad”) celebrada con fecha 28 de abril de 2026 acordó la distribución de un dividendo adicional correspondiente al 34,12% de las utilidades líquidas del ejercicio 2025, equivalente a un dividendo de \$320,45112 pesos por acción, esto es, un dividendo adicional total de \$15.966.317.576. No obstante, dado que el 16 de diciembre de 2025 se aprobó un dividendo provisorio con cargo a las utilidades del ejercicio 2025 por un total de \$22.755.444.245, el cual fue pagado a los accionistas a contar del 21 de enero de 2026, el dividendo adicional se imputa parcialmente a dicho monto ya distribuido. En consecuencia, del 34,12% de las utilidades destinadas al dividendo adicional, se descuenta el 18,63% correspondiente al dividendo provisorio, resultando en un 15,49% de utilidades líquidas pendientes de distribución. Esto equivale a un monto total de \$7.247.844.585, es decir, \$145,46748 por acción, a pagar a los accionistas por concepto del dividendo adicional.

Conforme a lo acordado por el directorio de la Sociedad, en virtud de la delegación de esta facultad por parte de la junta ordinaria de accionistas, el pago del dividendo adicional se efectuará a partir del **22 de junio de 2026** mediante la emisión de un vale vista que podrá ser retirado por cada accionista en cualquier sucursal del Banco Santander a lo largo de todo Chile, en los horarios de funcionamiento de las respectivas sucursales, durante un plazo de 90 días a contar de la fecha señalada; si no tuvieren registrado un medio de pago distinto en el Departamento de Acciones de la Sociedad.

Tendrán derecho al pago de los dividendos los accionistas de la Sociedad que figuren inscritos en el respectivo registro a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha del pago, esto es, al **16 de junio de 2026**.





El dividendo adicional es constitutivo de renta, afecto al impuesto global complementario o adicional, según corresponda, y la calificación tributaria de los créditos será comunicada a los accionistas en los plazos definidos por el Servicio de Impuestos Internos.

Santiago, 05 de junio de 2026

EL GERENTE GENERAL

